

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-11-2023. Informo al señor Juez que el liquidador ALIAR S.A aceptó su designación el 11 de octubre de 2023 y no ha dado impulso al proceso de liquidación.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3309

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 170014003002-2023-00324-00

DEUDOR: DIANA MARYORI COSSIO OSPINA- C.C. 65.779.672

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. Se REQUIERE al liquidador para que cumpla con los requerimientos que se le realizaron en el Nro. 2677 se designó como liquidador a SA ALIAR. El 11 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Se PREVIENE al deudor para que solo pague al liquidador, so pena de ser ineficaz cualquier pago hecho a persona distinta. Del mismo modo, se requiere al deudor, para que otorgue los gastos procesales requeridos por el liquidador.

TERCERO: Se requiere al deudor para que se ponga en contacto con el liquidador, y preste los gastos necesarios para adelantar el trámite de liquidación.

CUARTO: Con estos propósitos se remitirá copia de este auto al correo aliarsa@hotmail.com con el fin de cumpla con su encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'L. F. Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-11-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario